

## BASES CONCURSO PARA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES

El 1° Concurso para Inicio y Finalización de Cortometrajes, tiene como fin fomentar la producción audiovisual local en la instancia inicial o final de cortometrajes con una duración mínima de 1” y una duración máxima de 20”. Promoviendo la potencialidad de proyectos mejorando su producción y postproducción para incrementar sus posibilidades en diferentes ventanas de exhibición tales como festivales, muestras, salas cinematográficas y plataformas de streaming.

### Artículo 1°:

Podrán participar directores y productores que sean residentes en territorio tucumano, presentando factura de servicio que acredite domicilio en la provincia de Tucumán, uno con 12 meses de antigüedad y uno actual y/o contrato de alquiler con 12 meses de antigüedad. De no contar con este punto pueden presentar una nota por una asociación audiovisual provincial legalmente constituida que avale la residencia del presentante (presentar nota firmada por la máxima autoridad de la misma y certificado de normal funcionamiento).

### Artículo 2°:

Los directores y productores deberán presentar un único proyecto en estado avanzado de desarrollo y/o postproducción de cortometrajes de género ficción y/o documental. Cada realizador y productor podrá presentar diversas propuestas en las diferentes convocatorias del programa, pero solo podrá acceder a un (1) premio.

### Artículo 3°:

La inscripción se hará a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 11 de Abril de 2021.

### Artículo 4°

Los concursantes deberán aportar la siguiente documentación, en formato PDF en un único archivo:

- a) Título del proyecto.
- b) Nombre completo del(os) realizadore(es) y/o productore(es).
- c) Género y subgénero del proyecto.
- d) Sinopsis breve.

- e) CV y/o FILMOGRAFÍA de los realizadore(es) y/o productore(es) que demuestren experiencia en el campo audiovisual.
- f) Material extra del proyecto.
- g) Copia del registro en la DNDA.
- h) Carta de motivación de presentante del proyecto.
- i) Guion para la etapa inicial o link de descarga de corte avanzado del proyecto para los presentantes de Postproducción. Este último debe estar alojado en la plataforma Vimeo, con calidad full HD, compresión H.264, debe estar protegido con contraseña, la misma debe incluirse en el formulario de inscripción, tener habilitada la opción de descarga y tener un peso máximo de 5GB.

#### Artículo 5°:

Toda inscripción de proyecto a concurso deberá realizarse a través de formulario y adjuntarse la carpeta requerida en estas bases. El link será informado por el organizador en la web oficial del Ente Cultural de Tucumán. No se aceptan inscripciones por otros medios.

#### Artículo 6°:

El Ente Cultural de Tucumán designará a tres (3) miembros del jurado, quienes deberán ser profesionales idóneos del ámbito de la producción y formación audiovisual, que en la actualidad se encuentren desarrollando su labor profesional.

#### Artículo 7°:

Los miembros del Jurado no pueden participar, de manera directa o indirecta, ni ser parte de las Empresas Productoras o coproductoras participantes en el presente concurso.

#### Artículo 8°:

Se otorgará dos (2) premios que consisten en apoyos económicos no reembolsables de \$25.000,00 (veinticinco mil pesos) a los proyectos seleccionados para ser utilizados en el proceso de producción y/o postproducción exclusivamente según corresponda.

#### Artículo 9°:

El jurado elegirá, de entre todos los presentados, hasta dos (2) proyectos que hayan reunido las condiciones requeridas. Además de la selección de los proyectos mencionados, el jurado establecerá un (1) suplente, que no se hará público, y que sustituirá al seleccionado en caso de renuncia.

Artículo 10°:

El fallo del jurado se hará público el 7 de Mayo de 2021 y será comunicado mediante resoluciones a través de las páginas y medios disponibles del organizador.

Artículo 11°:

El jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos evaluando según los siguientes criterios:

Originalidad y creatividad del proyecto.

Antecedente del realizador(es) y/o productor(es).

Propuesta Narrativa, estética y de producción.

Potencialidad del proyecto para su distribución y futura exhibición (muestras, festivales, salas cinematográficas y/o plataformas de streaming).

Artículo 12°:

Los responsables de los proyectos seleccionados y el Ente Cultural de Tucumán suscribirán un Acta de Compromiso mediante la cual se determinarán las obligaciones de las partes, el procedimiento para sustentar de forma documentada la utilización del premio recibido, los plazos de vigencia, así como otras estipulaciones que se consideren necesarias.

Artículo 13°:

El importe del premio deberá utilizarse exclusivamente para gastos de producción y/o postproducción (edición de imagen, etalonaje de color, edición de sonido, banda sonora, subtulado, traducciones, copia final en formato DCP).

Artículo 14°:

En toda copia de la obra cinematográfica y en la gráfica vinculada al proyecto beneficiario del premio, deberá figurar el isologotipo del Ente Cultural de Tucumán y del Gobierno de la Provincia de Tucumán, el cual será proporcionado por el organizador y que será integrado, con la siguiente leyenda: “1° Concurso para Inicio y Finalización de Cortometrajes - Programa Estímulo Audiovisual Tucumano”.

Artículo 15°:

Al final de la ejecución del Proyecto el ganador del presente concurso deberá entregar una copia digital que reúna en un único archivo PDF las siguientes condiciones:

Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presentó y el nombre del Ganador.  
Informe de las labores realizadas, detallando la inversión de los fondos otorgados. Presupuesto General del gasto y sus respectivos desgloses.  
Debe incluir un link de visionado en Vimeo con contraseña habilitado para la descarga con formato full HD, compresión H.264, sin subtítulos incrustados y un peso máximo de 5GB. Para la etapa de Inicio debe entregar al menos 15min. de material bruto sin edición y para los ganadores de Postproducción deberán entregar la edición final de un cortometraje con una duración mínima de 1” y máxima de 20”.

#### ARTICULO 16°:

El Ente Cultural de Tucumán y el realizador(es) / productor(es) cuyos proyectos hayan sido seleccionados, suscribirán un convenio específico realizado por el Ente Cultural de Tucumán que habrá de contener, necesariamente, las bases establecidas en el presente documento y la información que enumeramos a continuación, a título enunciativo:  
Derechos y obligaciones de cada una de las partes.  
Plazo de inicio y finalización del Concurso.  
Fecha de entrega de los avances y proyecto final.  
Inclusión del isologotipo del Ente Cultural de Tucumán y del Gobierno de la Provincia de Tucumán.

#### ARTÍCULO 17°:

Los participantes eximen al Ente Cultural de Tucumán por cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes, así como también de reclamo de terceros por temas relacionados al derecho de autor de los proyectos seleccionados y/o presentados al presente concurso.

#### Artículo 18°:

Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por el Ente Cultural de Tucumán cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

## BASES CONCURSO APOYO A LA POSTPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES

El 1° Concurso de Apoyo a la Postproducción, tiene como fin fomentar la producción audiovisual local en la instancia ulterior de largometrajes y promover la potencialidad de proyectos mejorando su postproducción para incrementar sus posibilidades en diferentes ventanas de exhibición tales como festivales, muestras, salas cinematográficas y plataformas de streaming.

### Artículo 1°:

Podrán participar directores y productores que sean residentes en territorio tucumano, presentando factura de servicio que acredite domicilio en la provincia de Tucumán, uno con 12 meses de antigüedad y uno actual y/o contrato de alquiler con 12 meses de antigüedad. De no contar con este punto pueden presentar una nota por una asociación audiovisual provincial legalmente constituida que avale la residencia del presentante (presentar nota firmada por la máxima autoridad de la misma y certificado de normal funcionamiento).

### Artículo 2°:

Los directores y productores deberán presentar un único proyecto en estado avanzado de postproducción de largometraje de género ficción y/o documental. Cada realizador y productor podrá presentar diversas propuestas en las diferentes convocatorias del programa, pero solo podrá acceder a un (1) premio.

### Artículo 3°:

La inscripción se hará a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 11 de Abril de 2021.

### Artículo 4°

Los concursantes deberán aportar la siguiente documentación, en formato PDF en un único archivo:

- a) Título del proyecto.
- b) Nombre completo del(os) realizadore(es) y/o productore(es).
- c) Género y subgénero del proyecto.
- d) Sinopsis breve.
- e) CV y/o FILMOGRAFÍA de los realizadore(es) y/o productore(es) que demuestren experiencia en el campo audiovisual.

- f) Material extra del proyecto.
- g) Copia del registro en la DNDA.
- h) Carta de motivación de presentante del proyecto.
- i) Link de descarga de corte avanzado del proyecto. El mismo debe estar alojado en la plataforma Vimeo, con calidad full HD, compresión H.264, debe estar protegido con contraseña, la misma debe incluirse en el formulario de inscripción, tener habilitada la opción de descarga y tener un peso máximo de 5GB.

#### Artículo 5°:

Toda inscripción de proyecto a concurso deberá realizarse a través de formulario y adjuntarse la carpeta requerida en estas bases. El link será informado por el organizador en la web oficial del Ente Cultural de Tucumán. No se aceptan inscripciones por otros medios.

#### Artículo 6°:

El Ente Cultural de Tucumán designará a tres (3) miembros del jurado, quienes deberán ser profesionales idóneos del ámbito de la producción y formación audiovisual, que en la actualidad se encuentren desarrollando su labor profesional.

#### Artículo 7°:

Los miembros del Jurado no pueden participar, de manera directa o indirecta, ni ser parte de las Empresas Productoras o coproductoras participantes en el presente concurso.

#### Artículo 8°:

Se otorgará un (1) premio que consiste en apoyo económico no reembolsable de \$80.000,00 (ochenta mil pesos) al proyecto seleccionado para ser utilizado en el proceso de postproducción exclusivamente.

#### Artículo 9°:

El jurado elegirá, de entre todos los presentados, hasta un (1) proyecto que haya reunido las condiciones requeridas. Además de la selección del proyecto mencionado, el jurado establecerá un (1) suplente, que no se hará público, y que sustituirá al seleccionado en caso de renuncia.

#### Artículo 10°:

El fallo del jurado se hará público el 7 de Mayo de 2021 y será comunicado mediante resoluciones a través de las páginas y medios disponibles del organizador.

Artículo 11°:

El jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos evaluando según los siguientes criterios:

Originalidad y creatividad del proyecto.

Antecedente del realizador(es) y/o productor(es).

Propuesta Narrativa, estética y de producción.

Potencialidad del proyecto para su distribución y futura exhibición (muestras, festivales, salas cinematográficas y/o plataformas de streaming).

Artículo 12°:

Los responsables de los proyectos seleccionados y el Ente Cultural de Tucumán suscribirán un Acta de Compromiso mediante la cual se determinarán las obligaciones de las partes, el procedimiento para sustentar de forma documentada la utilización del premio recibido, los plazos de vigencia, así como otras estipulaciones que se consideren necesarias.

Artículo 13°:

El importe del premio deberá utilizarse exclusivamente para gastos de postproducción (edición de imagen, etalonaje de color, edición de sonido, banda sonora, subtítulo, traducciones, copia final en formato DCP).

Artículo 14°:

En toda copia de la obra cinematográfica y en la gráfica vinculada al proyecto beneficiario del premio, deberá figurar el isologotipo del Ente Cultural de Tucumán y del Gobierno de la Provincia de Tucumán, el cual será proporcionado por el organizador y que será integrado, con la siguiente leyenda: “1° Concurso Apoyo a la Postproducción - Programa Estímulo Audiovisual Tucumano”.

Artículo 15°:

Al final de la ejecución del Proyecto el ganador del presente concurso deberá entregar una copia digital que reúna en un único archivo PDF las siguientes condiciones:

Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presentó y el nombre del Ganador.

Informe de las labores realizadas, detallando la inversión de los fondos otorgados. Presupuesto General del gasto y sus respectivos desgloses. Debe incluir un link de visionado en Vimeo con contraseña habilitado para la descarga con formato full HD, compresión H.264, sin subtítulos incrustados y un peso máximo de 5GB.

#### ARTICULO 16°:

El Ente Cultural de Tucumán y el realizador(es) / productor(es) cuyo proyecto haya sido seleccionado, suscribirán un convenio específico realizado por el Ente Cultural de Tucumán que habrá de contener, necesariamente, las bases establecidas en el presente documento y la información que enumeramos a continuación, a título enunciativo:

Derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Plazo de inicio y finalización del Concurso.

Fecha de entrega de los avances y proyecto final.

Inclusión del isologotipo del Ente Cultural de Tucumán y del Gobierno de la Provincia de Tucumán.

#### ARTÍCULO 17°:

Los participantes eximen al Ente Cultural de Tucumán por cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes, así como también de reclamo de terceros por temas relacionados al derecho de autor de los proyectos seleccionados y/o presentados al presente concurso.

#### Artículo 18°:

Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por el Ente Cultural de Tucumán cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.



## BASES CONCURSO DISEÑO DE CARPETA DE PRODUCCION DE LARGOMETRAJES

La carpeta de producción es un documento donde se describe el proyecto audiovisual cinematográfico a realizar en sus diferentes fases y de acuerdo a una estructura coherente con el medio y la industria al cual va dirigido. La elaboración de la misma conlleva un trabajo creativo y artístico como también una ardua labor de organización y de gestión económica para su ejecución. Mediante este concurso se busca financiar el diseño final de las carpetas de producción a fin de enriquecer proyectos cinematográficos para la búsqueda de financiamiento nacional e internacional.

### Artículo 1°:

Podrán participar realizadores y productores que sean residentes en territorio tucumano, presentando factura de servicio que acredite domicilio en la provincia de Tucumán, uno con 12 meses de antigüedad y uno actual y/o contrato de alquiler con 12 meses de antigüedad. De no contar con este punto pueden presentar una nota por una asociación audiovisual provincial legalmente constituida que avale la residencia del presentante (presentar nota firmada por la máxima autoridad de la misma y certificado de normal funcionamiento).

### Artículo 2°:

La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Formulario de inscripción a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 11 de Abril.

### Artículo 3°:

El concurso está orientado al financiamiento del diseño de la carpeta de producción de largometraje de ficción y/o documental de 60 min. de duración como mínimo.

### Artículo 4°:

Los presentantes pueden ser personas Humana o personas Jurídicas. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales serán considerados los Productores Responsables de los mismos, no podrán ser presentante los que se desempeñan otro rol en el proyecto. Los directores y productores deberán presentar un único proyecto en estado avanzado de postproducción de largometraje de género ficción y/o documental. Cada realizador y productor podrá presentar diversas propuestas en las diferentes convocatorias del programa, pero solo podrá acceder a un (1) premio.

#### Artículo 5°:

Si el presentante fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia debidamente certificada del Estatuto Social o Empresarial actualizado de donde surja el domicilio legal y la última distribución de cargos. Asimismo, deberá adjuntarse un poder debidamente certificado designando al socio responsable frente al Proyecto para el caso de no tratarse del máximo Titular del órgano social respectivo, quien será considerado el presentante a todos los fines. Asimismo quien firme deberá tener poder suficiente para poder disponer de sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

#### Artículo 6°:

El proyecto postulante debe ser una obra inédita debidamente registrada en la DNDA.

#### Artículo 7°:

Los participantes deberán presentar copia digital en formato PDF de manera correlativa y deberá contener la siguiente documentación:

- a) Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, y el nombre del PRESENTANTE.
- b) Título.
- c) Sinopsis general.
- d) Storyline.
- e) Ficha técnica indicando género, formato y soporte técnico.
- f) Propuesta estética: \* Sobre la Fotografía. \*Sobre la Banda Sonora. \*Sobre la Dirección de Arte. - Equipo técnico tentativo.
- g) Guion.
- h) Plan de Trabajo.
- i) Diseño de producción: Presupuesto de producción estimativo, incluyendo todas las etapas. Plan económico y financiero. Cash Flow, punto de equilibrio.
- j) Plan de Distribución y Exhibición. Estrategias de Distribución.
- k) Carta de Motivación del Director, Guionista y Productor.
- l) Casting tentativo.
- m) Cartas Avals y apoyos económicos provinciales y nacionales en caso que los tenga.
- n) Contratos de coproducción en caso de que los tenga.
- ñ) Cartas de intención de equipo artístico, y/o técnico en caso de que lo tenga.
- o) Copia de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. (DNDA)

- p) Fotocopia de DNI de los responsables del área de guion, dirección y producción.
- q) CV de los responsables del área de guion, dirección y producción.
- Toda la documentación requerida deberá ser adjunta junto al formulario en un único archivo PDF.

Artículo 8 °:

El Ente Cultural de Tucumán designará a tres (3) miembros del jurado, quienes deberán ser profesionales idóneos del ámbito de la producción y formación audiovisual, que en la actualidad se encuentren desarrollando su labor profesional.

Artículo 9°:

Los miembros del Jurado no pueden participar, de manera directa o indirecta, ni ser parte de las Empresas Productoras o coproductoras participantes en el presente concurso.

Artículo 10°:

Se otorgarán cuatro (4) premios que consisten en apoyos económicos no reembolsables de \$30.000,00 (treinta mil pesos) a los proyectos seleccionados para financiar el diseño de la carpeta de producción.

Artículo 11°:

El jurado elegirá, de entre todos los presentados, hasta 4 proyectos (2 largometrajes de Ficción y 2 largometrajes Documentales) que hayan reunido las condiciones requeridas. Además de la selección del número de proyectos mencionado, el jurado establecerá una lista suplente de hasta 4 (cuatro) proyectos más, que no se hará pública, y que sustituirá a los seleccionados en caso de renuncia, siempre respetando 2 (dos) suplentes de Ficción y 2 (dos) suplentes de Documental.

Artículo 12°:

El fallo del jurado se hará público el 7 de Mayo de 2021 y será comunicado mediante resoluciones a través de las páginas y medios disponibles de los organizadores.

Artículo 13°:

El jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos evaluando según los siguientes criterios:

Originalidad y creatividad del proyecto.

Antecedente del productor, guionista y director.  
Propuesta Narrativa, estética y de producción.  
Viabilidad de proyecto.  
Potencialidad del proyecto (audiencias, coproducción, etc.).

Artículo 14°:

Los responsables de los proyectos seleccionados y el Ente Cultural de Tucumán suscribirán un Acta de Compromiso mediante la cual se determinarán las obligaciones de las partes, el procedimiento para sustentar de forma documentada la utilización del premio recibido, los plazos de vigencia, así como otras estipulaciones que se consideren necesarias.

Artículo 15°:

El importe de los premios deberá utilizarse exclusivamente para gastos de diseño de la carpeta de producción.

Artículo 16°:

En toda copia de la obra cinematográfica y en la carpeta vinculada al proyecto beneficiario del premio, deberá figurar el isologotipo del Ente Cultural de Tucumán y del Gobierno de la Provincia de Tucumán, el cual será proporcionado por el organizador y que será integrado, con la siguiente leyenda: “1° Concurso Diseño de Carpeta de Producción- Programa Estímulo Audiovisual Tucumano”.

Artículo 17°:

Al final de la ejecución del Proyecto los ganadores del presente concurso deberán entregar una copia digital que reúna la documentación que a continuación se enumera:

Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presentó y el nombre del Ganador  
Informe de las labores realizadas, detallando la inversión de los fondos otorgados. Presupuesto General del gasto de diseño y sus respectivos desgloses.

Copia final de la Carpeta de Producción.

Artículo 18°:

Cada presentante deberá presentar una autorización expresa autorizando al Ente Cultural de Tucumán (debidamente firmada) para el uso de sus datos de carácter personal en todas las gestiones necesarias para la realización y

ejecución del concurso. La falta de presentación de este documento excluirá automáticamente al solicitante de la presente convocatoria.

Artículo 20°:

Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por el Ente Cultural de Tucumán cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

## **BASES CONCURSO PREMIO Y TUTORIA DE ESCRITURA DE GUION DE LARGOMETRAJES**

El 1° Concurso de Premio y Tutoría de Escritura de Guion, tiene como fin fomentar la producción audiovisual local en la instancia de desarrollo de guion con el objeto de incentivar la escritura cinematográfica de largometrajes y promover los relatos contados por directores y guionistas de nuestra provincia.

El presente concurso ofrece un premio económico a guionistas para facilitar su dedicación a la escritura de guion y labores creativas. Además de brindarles el seguimiento y asesoría de un tutor a lo largo del desarrollo de la escritura de guion.

Artículo 1°:

Podrán participar guionistas que sean residentes en territorio tucumano, presentando factura de servicio que acredite domicilio en la provincia de Tucumán, uno con 12 meses de antigüedad y uno actual y/o contrato de alquiler con 12 meses de antigüedad. De no contar con este punto pueden presentar una nota por una asociación audiovisual provincial legalmente constituida que avale la residencia del presentante (presentar nota firmada por la máxima autoridad de la misma y certificado de normal funcionamiento).

Artículo 2°:

Los guionistas deberán presentar un único proyecto de escritura de guion inédito de largometraje de género ficción y/o un único proyecto de escritura de guion inédito de largometraje de largometraje de género documental. Cada guionista podrá presentar diversas propuestas en las diferentes convocatorias del programa, pero solo podrá acceder a un (1) un premio.

Artículo 3°:

La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Formulario de inscripción a partir del 1 de Marzo de 2021 hasta el 11 de Abril.

#### Artículo 4°:

Los concursantes deberán aportar la siguiente documentación, en formato PDF en un único archivo:

- a) Título del proyecto.
- b) Nombre completo del(os) autor(es).
- c) Género y subgénero del proyecto.
- d) Síntesis Argumental del proyecto (de 10 a 15 paginas max.)
- e) Sinopsis breve.
- f) CV y/o FILMOGRAFÍA del autor/a o autores/as que demuestren experiencia en el campo audiovisual.
- g) Material extra del proyecto.
- h) Copia del registro en la DNDA .
- i) Carta de motivación de presentante del proyecto.

#### Artículo 5°:

Toda inscripción de proyecto a concurso deberá realizarse a través de formulario y adjuntarse la carpeta requerida en estas bases. El link será informado por los organizadores en la web oficial del Ente Cultural de Tucumán. No se aceptan inscripciones por otros medios.

#### Artículo 6°:

El Ente Cultural de Tucumán designará a dos reconocidos/as guionistas, como tutor/a del concurso. Uno para un proyecto de Ficción y uno para un proyecto de Documental. Sus misiones serán las de coordinar y orientar al autor seleccionado para cada vía durante todo el proceso de creación.

#### Artículo 7°:

Los tutores convocados, cada uno con su respectiva línea (Ficción y Documental), además tendrán las siguientes funciones:

- a) Elegir de entre todos los presentados, hasta 1 proyecto por cada línea que hayan reunido las condiciones requeridas según este reglamento.
- b) Además de la selección del número de proyectos mencionado, el jurado establecerá una lista suplente de hasta 2 proyectos más, 1 por cada línea, que no se hará pública, y que sustituirá a los seleccionados en caso de renuncia.

c) El fallo del jurado se hará público el 7 de Mayo de 2021 y será comunicado mediante todos los medios disponibles de los organizadores.

#### Artículo 8 °:

El jurado analizara los proyectos inscriptos considerando los siguientes criterios:

La historia sea creativa, original y/o innovadora.

Valores narrativos, estéticos y cinematográficos del proyecto.

Estructura dramática tentativa y presentación de personajes.

Congruencia entre los objetivos y motivaciones del autor con el proyecto presentado.

Viabilidad del proyecto para transformarse en obra cinematográfica.

Relevancia del proyecto ante diversos públicos o nichos.

El tema tenga potencial de coproducción nacional y/o internacional.

El tema y la historia tengan potencial de exhibición en muestras / festivales.

El tema puede interesar al mercado exhibidor, servicios de streaming y/o distribuidoras cinematográficas.

#### Artículo 9°:

Las reuniones del concurso se celebrarán de manera online, durante 3 meses de forma periódica, conforme al cronograma consensuado entre los organizadores del concurso y los tutores del concurso, siendo imprescindible la asistencia del autor del proyecto en las fechas y horarios que establezca la organización.

#### Artículo 10°:

El Ente Cultural de Tucumán concederá la cantidad de 2 premios de \$ 30.000 mil pesos argentinos por proyecto, uno a cada línea (1 para Ficción y 1 para Documental). Además el trabajo de tutorías de tres meses para los 2 proyectos seleccionados.

#### Artículo 11°:

Los autores y/o coautores se comprometen a trasladar en futuros acuerdos de cesión, la condición de hacer mención a la pertenencia del proyecto al “1° Concurso de Premio y Tutoría de Guion - Programa Estímulo Audiovisual Tucumano”, en el material que resulte procedente.

#### Artículo 12°:

La presentación de la solicitud por parte de/os participante/s implica la aceptación de las condiciones y bases establecidas en el presente documento, y

conlleve la autorización del mismo/s para que el Ente Cultural de Tucumán pueda difundir información del concurso que incluya datos profesionales y/o imágenes de los seleccionados.

Artículo 13°:

El Ente Cultural de Tucumán y el autor o los coautores cuyo proyecto haya sido seleccionado, suscribirán un convenio específico realizado por el Ente Cultural de Tucumán que habrá de contener, necesariamente, las bases establecidas en el presente documento y la información que enumeramos a continuación, a título enunciativo:

Derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Plazo de inicio y finalización del Concurso.

Fecha de entrega de los avances y texto final.

Inclusión del isologotipo del Ente Cultural de Tucumán y del Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Artículo 14:

Los participantes eximen al Ente Cultural de Tucumán por cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes, así como también de reclamo de terceros por temas relacionados al derecho de autor de los proyectos seleccionados y/o presentados al presente concurso.

Artículo 15°:

Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por el Ente Cultural de Tucumán cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.